



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 157/2025

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MNC N° 03/2025 – (TERCER LLAMADO) PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS” ID 464193, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 16 de julio de 2025

VISTO: La Nota N° 180/2025 de fecha 16 de julio de 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la cancelación del llamado a **LICITACIÓN POR MCN N° 03/2025 – (TERCER LLAMADO) PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS” ID 464193, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en el Objeto del Gasto 244 (Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte); y

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley 7021 de Suministros y Contrataciones Públicas en su Artículo 57 – Cancelación de Procedimiento. – inc. b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas. En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Dispuesta la cancelación de la contratación, la convocante deberá comunicar esta decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación, las notificaciones respecto a la cancelación deberán ser anteriores a la realización de la nueva convocatoria.**

Que, el **Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 “Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003”, expresa en su Artículo 1°: “...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento”.**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 157/2025

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MNC N° 03/2025 – (TERCER LLAMADO) PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS” ID 464193, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Art. 1° CANCELAR, el llamado a LICITACIÓN POR MNC N° 03/2025 – (TERCER LLAMADO) PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS” ID 464193, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, en el Objeto del Gasto 244 (Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte) y con Fuente del Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Art. 2°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República